



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL.**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 058-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 058-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de septiembre de 2024, las 14h53.-

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0217-M de 07 de septiembre de 2024, suscrito por el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (e) del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: *"CERTIFICACIÓN PLENO CAUSA Nro. 058-2024-TCE"*¹.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0590-O de 07 de septiembre de 2024 dirigido al abogado Richard Honorio González Dávila y al doctor Roosevelt Macario Cedeño López, jueces suplentes del Tribunal Contencioso Electoral².
- c) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0218-M de 07 de septiembre de 2024, suscrito por el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (e) del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: *"REMISIÓN LINK CAUSA Nro. 058-2024-TCE"*³.
- d) Copia certificada de la acción de personal Nro. 175-TH-TCE-2024 de 30 de agosto de 2024 suscrita por la abogada Ivonne Coloma Peralta, presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la cual resuelve la subrogación como juez principal, al abogado Richard González Dávila del 02 al 09 de septiembre de 2024, por el permiso con cargo a vacaciones solicitado por el doctor Joaquín Viteri Llanga⁴.
- e) Acta de sorteo de 08 de septiembre de 2024, en la que consta que la competencia para conocer y resolver la excusa presentada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, radicó en el abogado Richard González Dávila, juez del Tribunal Contencioso Electoral⁵.

¹ Fs. 428-428 vuelta.

² Fs. 429.

³ Fs. 431.

⁴ Fs. 433-433 vuelta.

⁵ Fs. 434-436.



- f) Memorando Nro. TCE-JV-2024-0233-M de 13 de septiembre de 2024, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: “Remisión del expediente de la Causa Nro. 058-2024-TCE”⁶.
- g) Memorando Nro. TCE-JV-2024-0232-M de 12 de septiembre de 2024, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: “Excusa dentro de la Causa No. 058-2024-TCE”⁷.
- h) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0237-M de 13 de septiembre de 2024, suscrito por el secretario general (e) del Tribunal Contencioso Electoral con el asunto: “Remisión expediente causa Nro. 058-2024-TCE”⁸.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 30 de julio de 2024, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia dentro de la causa Nro. 058-2024-TCE la misma que se originó en la denuncia interpuesta por la señora Tania Maribel Jurado Vega en contra del señor Germán Alejandro Rodas Coloma por el cometimiento de una infracción electoral de violencia política de género⁹.
- 1.2. El 02 de agosto de 2024, el señor Germán Alejandro Rodas Coloma, a través de su patrocinador interpuso recurso horizontal¹⁰, el mismo que fue atendido por el juez de instancia el 06 de agosto de 2024¹¹.
- 1.3. El 09 de agosto de 2024, el legitimado pasivo interpuso recurso vertical de apelación en contra de la sentencia de primera instancia¹²; y, el 13 de agosto de 2024 el juez Joaquín Viteri Llanga, concedió el recurso de apelación¹³.
- 1.4. El 15 de agosto de 2024, la Secretaría General de este Tribunal, efectuó el sorteo electrónico y radicó la competencia de la causa en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral¹⁴.
- 1.5. El 19 de agosto de 2024, admití a trámite el recurso de apelación interpuesto por el señor Germán Alejandro Rodas Coloma¹⁵.

⁶ Fs. 437.

⁷ Fs. 438-440.

⁸ Fs. 442.

⁹ Fs. 312-326 vuelta.

¹⁰ Fs. 333-336 vuelta.

¹¹ Fs. 338-343 vuelta.

¹² Fs. 350-354 vuelta.

¹³ Fs. 356-357.

¹⁴ Fs. 370-372.

¹⁵ Fs. 373-373 vuelta.



- 1.6. El 05 de septiembre de 2024, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, presentó incidente de excusa, para conocer y resolver la presente causa¹⁶.
- 1.7. El 06 de septiembre de 2024, en lo principal **i)** suspendí los plazos de tramitación de la causa Nro. 058-2024-TCE; **ii)** solicité a la Secretaría General que certifique la integración del Pleno; y, **iii)** dispuse que se realice el sorteo del juez que realizará el proyecto de resolución sobre la excusa presentada por el doctor Fernando Muñoz Benítez.
- 1.8. El 08 de septiembre de 2024, una vez realizado el sorteo correspondiente radicó la competencia al abogado Richard González Dávila, quien a esa fecha se encontraba subrogando funciones de juez principal en el despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga.
- 1.9. El 10 de septiembre de 2024, el doctor Joaquín Viteri Llanga, se reintegró como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral; y, el 12 de septiembre de 2024, presentó su excusa dentro de la presente causa.

SEGUNDO.- CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

Siendo el estado procesal de la causa, ordeno que a través de la Secretaría General de este Tribunal se certifique los jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución de los incidentes presentados.

TERCERO.- CONVOCATORIA Y ENVÍO DE EXPEDIENTE

Convóquese por Secretaría General de este Tribunal a los jueces principales, jueces suplentes o conjuces, según corresponda, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que conocerá y resolverá los incidentes de excusas. Adicionalmente, remítase el expediente de la presente causa en formato digital.

CUARTO.- SORTEO DEL PROYECTO DE LAS EXCUSAS

La Secretaría General proceda conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1 de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-24-10-2023 de 24 de octubre de 2023.

QUINTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese con el contenido del presente auto:

- 5.1A la señora Tania Maribel Jurado Vega y a su patrocinador en los correos electrónicos: tanyj09@hotmail.com y vinpalacios@hotmail.com ; así como en la

¹⁶ Fs. 385-417.



casilla contencioso electoral Nro. 139. Córrase traslado del escrito de excusa y sus anexos.

5.2 Al señor Germán Alejandro Rodas Coloma y a su patrocinador en los correos electrónicos: ALERODCOL08@GMAIL.COM, CCOLOMA18@HOTMAIL.COM, guillermogonzalez333@yahoo.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 069. Córrase traslado del escrito de excusa y sus anexos.

5.3 Al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral en la dirección electrónica: fernando.munoz@tce.gob.ec y en su despacho ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral.

5.4 Al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral en la dirección electrónica: joaquin.viteri@tce.gob.ec y en su despacho ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general (e) de este Tribunal.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- "F).- Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de septiembre de 2024.



Mgtr. Milton Paredes Paredes
Secretario General (e)
Tribunal Contencioso Electoral
VGG